



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

LA CARGA PROCESAL SE RELACIONA CON LA GESTIÓN DEL DESPACHO FISCAL

PROVINCIA PENAL CORPORATIVA – HUAURA, 2017

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y Resolución de conflictos

Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad En Políticas y Gestión Pública

Autor

Purizaca Otoya, Héctor Jesús

Asesora

Jurado Falconi, Eulalia

ORCID: 0000-0002-6418-0405

Jurado

Valcárcel Aragón, Mario Sabino Rodolfo

Díaz Roldan, Joel Renato

Vergara Campos, Carlos Miguel

Lima - Perú

2024



"LA CARGA PROCESAL SE RELACIONA CON LA GESTIÓN DEL DESPACHO FISCAL PROVINCIA PENAL CORPORATIVA – HUAURA, 2017"

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	docplayer.es Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

LA CARGA PROCESAL SE RELACIONA CON LA GESTIÓN DEL DESPACHO FISCAL
PROVINCIA PENAL CORPORATIVA – HUAURA, 2017

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y Resolución de conflictos

Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad En Políticas y Gestión Pública

Autor:

Purizaca Otoyá, Héctor Jesús

Asesora:

Jurado Falconi, Eulalia

ORCID: 0000-0002-6418-0405

Jurado:

Valcárcel Aragón, Mario Sabino Rodolfo

Díaz Roldan, Joel Renato

Vergara Campos, Carlos Miguel

Lima – Perú

2024

ÍNDICE

RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
1.1 Descripción y formulación del problema	9
1.2 Antecedentes	12
1.3 Objetivos	17
- Objetivo general	17
- Objetivos específicos	17
1.4 Justificación de la investigación	18
1.5 Hipótesis	19
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación	20
III. MÉTODO	35
3.1 Tipo de investigación	35
3.2 Ámbito temporal y espacial	35
3.3 Variables	35
3.4 Población y muestra	38
3.5 Instrumentos	39
3.6 Procedimientos	39
3.7 Análisis de datos	40
3.8 Consideraciones éticas	40

IV.	RESULTADOS	41
	4.1 Contrastación de hipótesis	41
	4.2 Análisis e interpretación de resultados	43
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	49
VI.	CONCLUSIONES.....	52
VII.	RECOMENDACIONES.....	53
VIII.	REFERENCIAS	54
IX.	ANEXOS	58
	Anexo A. Matriz de consistencia.....	58
	Anexo B. Instrumentos de recolección de datos.....	ii
	Anexo C. Ficha de validación del juicio de expertos	iv
	Anexo D. Confiabilidad.....	v

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	37
Tabla 2 <i>Grado de correlación de Spearman</i>	41

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Expedientes ingresados por mes</i>	45
Figura 2 <i>Expedientes resueltos por mes</i>	46
Figura 3 <i>Carga procesal: Productividad (casos resueltos /N° fiscales)</i>	47
Figura 4 <i>Gestión del despacho fiscal: Eficacia (casos ingresan / casos resueltos)</i>	48

RESUMEN

Objetivo: Determinar cómo se relaciona la carga procesal con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017. **Método:** Se aplicó a este estudio fue de tipo descriptiva, correlacional; a una muestra de 22 servidores fiscales y aun total de 6.643 expedientes ingresados; empleando como instrumentos a la guía de observación de carga procesal y la guía de gestión del despacho Fiscal, el cual fue elaborada debidamente validado por el juicio de expertos y adaptada para esta investigación. **Resultado:** La carga procesal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Huaura el 2017 se da con el ingreso total de 6,643 expedientes anuales, de los cuales con resolución emitida solamente son 5,600, quedando por resolver 1,043 al cierre del año, los cuales serán transferidos al siguiente año, para la continuación de su proceso o archivamiento, esto se debe muchas veces a la falta de personal para su resolución y otra sería de factores, existe mayor ingreso de expedientes la carga procesal, la carga procesal va ascendiendo gradualmente en relación con los resultados emitidos y la capacidad resolutive de cada servidor fiscal, observándose un nivel alto de productividad mensual por los servidores del despacho fiscal. **Conclusiones:** según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, sí existe relación entre la carga procesal, en forma inversa entre fuerte y perfecta ($Rho = 0.898$) y significativa con la gestión del despacho fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017.

Palabras clave: carga procesal, gestión del despacho fiscal, servidor fiscal.

ABSTRACT

Objective: To determine how the procedural load is related to the level of management of the Fiscal Office of the Corporate Criminal Province - Huaura in 2017. Method: This study was applied to a descriptive, correlational type; to a sample of 22 fiscal servers and a total of 6,643 entered files; using as instruments the procedural load observation guide and the Fiscal Office management guide, which was duly prepared, validated by the judgment of experts and adapted for this research. Result: The procedural load of the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office - Huaura in 2017 is given with the total entry of 6,643 annual files, of which only 5,600 have an issued resolution, leaving 1,043 to be resolved at the end of the year, which will be transferred to the following year, for the continuation of their process or archiving, this is often due to the lack of personnel for its resolution and another series of factors, there is a greater entry of files, the procedural load, the procedural load is gradually increasing in relation to the results issued and the resolution capacity of each fiscal server, observing a high level of monthly productivity by the servers of the fiscal office. Conclusions: According to the Spearman's Rho correlation coefficient, there is a relationship between the procedural load, inversely between strong and perfect ($Rho = 0.898$) and significant with the management of the fiscal office of the Corporate Criminal Province - Huaura in 2017.

Key words: procedural load, fiscal office management, fiscal server.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, busca analizar la Carga procesal y su relación con la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el Año 2017. A partir de ello, se plantearán algunas propuestas que permitan contribuir a superar las deficiencias en el sistema.

De la misma manera, analizaremos las principales causas que determinan estas posibles deficiencias encontradas en la Fiscalía Provincia Penal Corporativa - Huaura, una de las principales causas es el presupuesto recortado que le es entregado a cada fiscalía, produciendo: los bajos sueldos e inadecuados para el personal, condiciones laborales deficientes, capacitaciones escasas y por último la ineficiencia en el manejo administrativo por parte del fiscal, etc. Por tal razón y aunado la deficiente reforma implementada por del sistema de Justicia se acentúa: la corrupción, la Carga procesal y la lentitud de los procesos, etc.; a lo largo del tiempo.

De los aspectos antes mencionados, la presente investigación se centrará en la lentitud de los procesos y la excesiva carga procesal. Y cómo repercuten en la gestión del despacho Fiscal, así también en los derechos de las personas a un plazo razonable de sus procesos.

El trabajo está dividido en nueve capítulos, a manera de presentar de forma ordenada la secuencia de ideas para determinar el nivel de Carga procesal y su relación con la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura. En el I capítulo, se realizará la descripción del problema, formulación del problema, antecedentes internacionales y antecedentes nacionales del problema, objetivos generales y específicos, justificación e

Hipótesis general y específico de la investigación. En el II capítulo, explica las bases teóricas en relación con las dos variables de investigación y la operacionalización de las variables. En el III capítulo, se basa en la metodología de investigación: el tipo de investigación, el ámbito temporal y espacial, las variables, población y muestra, los instrumentos, los procedimientos, el análisis de datos y las consideraciones éticas. En el IV capítulo, explica los resultados producto de la recolección de datos. En el V capítulo, explica la discusión se basa en los resultados de diferentes investigaciones en relación con esta investigación. En el VI capítulo, las conclusiones de la investigación, En el VII capítulo, explica las recomendaciones que se han llegado en la investigación, En el VIII capítulo, explica las referencias bibliográficas y por último en el IX capítulo, explica los anexos como son la matriz de consistencia, la guía de observación y la validación y confiabilidad del instrumento.

1.1 Descripción y formulación del problema

1.1.1 Descripción del problema

Hoy en día, según la reforma procesal penal en el ámbito judicial, requiere presencia de un fiscal-gerente, y esto no se cumple. Un fiscal-gerente no solo debe conocer de Derecho, sino que también tenga un plus de capacidades, habilidades y destrezas propias de un fiscal con competencia en gestión o gerencia pública, a fin de alcanzar la eficiencia y la eficacia que son fundamentales en este ámbito. Donde, las acciones de un fiscal sin preparación en gerencia representan un riesgo para su despacho, reflejando: a) Deficiencia en el ejercicio de sus funciones; y, b) Incapacidad en su desempeño. Por lo pronto, la gestión que debe realizar su despacho no solo debe basarse en sí mismo, sino también en los medios fundamentales

que son: poner orden, crear valor y lograr resultados. La gestión fiscal, tiene como una de sus funciones principales rediseñar programa y desarrollar estrategias y así lograr la descarga procesal, a fin de que su despacho logre una ventaja competitiva a diferencia de otras fiscalías del sistema.

La carga procesal, es una limitante en el desarrollo y buen funcionamiento de la gestión del fiscal. Donde es mayor el ingreso de nuevos expedientes con relación a las resoluciones producidas. Que quiere decir que son los expedientes nuevos ingresados sumados a los que no han sido resueltos, acumulándose permanentemente a dicha carga inicial. Y esta limitante se convierte en una continua vulneración de derechos, elevando los costos de litigar, ralentiza el tratamiento administrativo de los procesos, disminuye la productividad del Juez y de su personal, y así provoca un desgaste psicológico en todos los actores vinculados (partes, abogados, fiscales, auxiliares, etcétera), incrementa las quejas y sanciones, entre otras tantas secuelas. Entre las limitantes tenemos, la productividad de los trabajadores es medida y da como resultado el desempeño laboral, el cual en los últimos años no se ha podido incrementar a pesar de diferentes implementaciones que se han venido dando por parte del sistema de justicia, como son: la renovación de tecnología informática y de comunicaciones, además programas de capacitación para los trabajadores, los cuales inobjetablemente han resultado insuficientes.

Además, la duración de los procesos, está en base a la elevada recarga procesal, que implica la lentitud en la tramitación de los procesos, lo que significa que las demandas nuevas así como sus contestaciones se emitirán en un plazo mucho mayor a lo estipulado en la norma; donde se programarán audiencias en fechas bastante alejadas por motivos de agenda

recargada, haciéndose infructuosos los esfuerzos aislados de los fiscales que no solucionan el problema si no que lo traslada a la falta de tiempo de parte del ellos. Tal es así que, se han aplicado diversos mecanismos de descarga fiscal a efectos de dar una solución a este grave problema; sin embargo, estos no son más que paliativos temporales que sólo tienen efecto en las estadísticas de cada organismo. Esta lentitud, ha sido llamada por algunos analistas como la “corrupción menor” que no es más que las pequeñas dádivas que el litigante le ofrece al servidor judicial para agilizar sus procesos y resolver sus escritos, para señalar fecha próxima a sus audiencias o para dar cuenta inmediata al fiscal cuando los expedientes se encuentran expeditos para resolver, procurando que estos sean resueltos antes de los demás expedientes que se encuentran en la misma situación pero que en orden de prelación deberían ser resueltos antes. Y, por último, el elevando costos de litigar está en base a la dilación de la carga procesal que representa los costos de demora para el usuario, teniendo que sacrificar sus oportunidades para seguir el proceso con todas sus demoras. Así mismo, para que los costos de dilación se reduzcan tendrían que aumentar la oferta de resolución de los casos. En la Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Huaura en el año 2017, refiere de la carga que se recibió de años anteriores, estaría ascendiendo a 1.859.00 expedientes carentes de resolución final, debido a múltiples razones que acentúan esta grave problemática. Debemos tener en cuenta que el alto número de casos que se manejan en esta fiscalía podría deberse a una de las tantas razones que es a la falta del buen funcionamiento del despacho fiscal.

Según la problemática planteada, el presente estudio busca analizar en qué medida el nivel de la Carga procesal se relaciona con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017.

1.1.1 Formulación del problema

- Problema general

¿En qué medida la carga procesal se relaciona con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017?

- Problemas específicos

¿En qué medida la duración de los procesos se relaciona con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura?

¿En qué medida la Productividad fiscal se relaciona con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura?

¿En qué medida los costos se relacionan con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura?

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes internacionales

Esteban (2007) publicó en Cataluña el estudio sobre el análisis estratégico de la calidad en los servicios jurídicos. Aplicación del despliegue de la función de calidad (QFD) al estudio del sector de prestación de servicios jurídicos a empresas en Cataluña, donde refiere que, del análisis de las dimensiones del servicio jurídico, se ha constatado, que las principales fortalezas en este sector se encuentran, fundamentalmente, en las características del servicio correspondientes al respaldo técnico, así como las que tienen por objeto

incrementar la confianza del cliente. Así mismo, se ha constatado que las principales debilidades del sector radican en las características que integran el servicio básico y su respaldo operativo. Demostrado la utilidad de la aplicación de los principios del QFD para el análisis estratégico de la calidad en el sector jurídico. Efectivamente, el modelo propuesto consistente en integrar la voz del cliente y la voz de los despachos de abogados en un mismo marco ha permitido determinar los factores estratégicos de este sector, sus fortalezas y debilidades, así como los elementos que determinan la satisfacción del cliente. En el siglo de la calidad, el carácter innovador de la utilización de la referida metodología en la abogacía abre un camino para la mejora continua de los servicios jurídicos y la obtención de ventajas competitivas por la vía de la calidad.

García (2015) en su estudio sobre los deberes éticos del Ministerio Fiscal y relaciones internas en la Fiscalía, indico que la reforma del EOMF, seguida en paralelo de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento interno, aparece como elementos imprescindibles de esa estrategia propia del MF. Es necesario profundizar en la autonomía real de la institución, en materia de organización y funcionamiento interno, derechos y deberes, y capacidad de gestión presupuestaria. Y ha de hacerse en el contexto de una revisión funcional, tecnológica y de criterios de gestión de personal. Pues bien, en la conformación de ese auténtico plan estratégico debe incluirse, también, la asunción de unos principios deontológicos que definan la excelencia profesional en ese nuevo marco funcional. La institución, en su conjunto, debe definir lo que quiere ser y parecer. Surge así la excelencia como una expresión paradigmática del concepto de la ejemplaridad del profesional público. La ejemplaridad sugiere ese “plus de responsabilidad moral extrajurídica, exigible a todos,

pero en especial a quienes se desempeñan en cargos financiados por el presupuesto público”. Se trata de un concepto que va más allá del mero cumplimiento de la norma, y que responde a la pregunta de cómo es, en general, alguien, y si parece o no digno de confianza. Los Fiscales debemos ser ejemplares en el ejercicio de nuestro trabajo, porque lo que decimos o hacemos tiene una extraordinaria capacidad de influencia en la vida de nuestros conciudadanos, de quienes debemos ganarnos su confianza. No digamos nada si asumimos una función tan estratégicamente decisiva para una sociedad como la dirección de su sistema de persecución penal, entendido como un sistema de garantías en el que, de forma ágil y eficaz, se debe proteger a los ciudadanos frente al delito, pero también al investigado frente a las indebidas intromisiones del Estado.

1.2.2 Antecedentes nacionales

Fisfálen (2014) en su tesis respecto al análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial, ha tenido como objetivo determinación de cuáles son los factores que hacen que se mantenga una alta carga procesal en el Poder Judicial, a pesar del aumento de la producción de resoluciones judiciales. La metodología empleada para este estudio fue de tipo cuantitativo y cualitativo, la muestra no se aplicará estrictamente a la técnica del muestreo sino a la utilización de información estadística que es el total del número de expedientes ingresados, así como de las resoluciones emitidas entre los años 2004 y 2012. Se concluye que, se ha determinado que la carga procesal se mantiene alta en el sistema de justicia, a pesar de que hay un esfuerzo por parte del Poder Judicial por aumentar la oferta de resoluciones judiciales.

Neyra (2015) en su tesis, ingreso y producción de expedientes judiciales, y su relación con la Carga procesal en el Distrito Judicial De Junín (2004 – 2012), ha tenido por objetivo determinar la relación del ingreso y la producción de expedientes con la Carga procesal e implementar indicadores de gestión en el Distrito Judicial de Junín. El método de investigación ha sido el analítico, no experimental, del tipo de investigación ex post facto o retrospectivo. Se concluye que, la relación con la Carga procesal y el ingreso de expedientes mediante la validación de Hipótesis. Se rechaza $H_0: \beta_1 = 0$ Lo cual se evidencia $\beta_1 > 0$, por cuanto $0.087343 > 0$ Por tanto se dice que cuando existe mayor ingreso de expedientes la Carga procesal se incrementa, se acepta la Hipótesis de la relación positiva del ingreso de expedientes con la carga procesal.

Quico (2015) en su tesis respecto a la importancia del Ministerio Público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el nuevo modelo procesal penal, Puno: 2011-2012, para optar el grado académico de Magister en Derecho – Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, entre sus conclusiones refiere que: El Ministerio Público en el ámbito de la Provincia de Puno no cumple a cabalidad el mandato contenido en el artículo 159° inciso 4 de la Constitución de 1993, esto es el mandato de conducir la investigación del delito, tal es así que se ha obtenido como resultado que un 59% de abogados consideran que los Fiscales no cumplen tal función, solo un 15% dijo que sí cumple y 26% de abogados consideran que relativamente. Por lo que la percepción mayoritaria es que el representante del Ministerio Público no cumple este mandato constitucional referente a la conducción de la investigación del delito, similar percepción es referente al cumplimiento del mandato del Decreto Legislativo 052 respecto a la persecución

del delito. Es incuestionable que el Estado no cumple con otorgar al Ministerio Público recursos económicos, personal especializado (fiscales) e instrumentos técnicos y científicos para facilitar en forma positiva la investigación preparatoria de los fiscales en el Distrito Judicial de Puno. Existen factores de naturaleza jurídica, humano y material; e, histórico que influyen en el Ministerio Público Y genera deficiencias en su rol constitucional de persecución e investigación del delito en el nuevo Código Procesal Penal en la Provincia de Puno.

Paico (2017) en su tesis, gestión del despacho y Carga procesal de los fiscales del Distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, 2017, ha tenido como objetivo determinar la asociación entre la Gestión del despacho y Carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín”. Su metodología fue cuantitativa de tipo descriptivo correlacional; no experimental y transversal. La muestra estuvo constituida por 74 carpetas Fiscales de denuncias atendidas en la unidad fiscal de la provincia de San Martín. Se concluyó que, existe relación entre la Gestión del despacho y Carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto. Donde El nivel de Carga procesal de mayor porcentaje de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín – Sede Tarapoto; es el nivel esperado con 55.41% que supone que la limitación jurídica afecta a quienes recurren a hacer uso de alguna posibilidad o beneficio legal y no recibe la acogida esperada o la oportunidad, del uso de ella.

Segura (2017) en su tesis la Carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017, ha tenido como objetivo determinar que tanto afecta a los servidores del Poder Judicial, específicamente a los trabajadores del III Juzgado de Paz Letrado de Trujillo la carga laboral

excesiva que se presenta en los procesos especializados en familia y su incidencia en el desempeño laboral. La metodología utilizada fue descriptiva, correlacional; a una muestra de 7 personas que laboran en el II Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Trujillo, siendo 6 los que conforman el personal jurisdiccional que desarrolla sus labores dentro del área o Despacho Judicial materia de investigación y la séptima persona, el Juez del Juzgado. Se concluyó que el desempeño laboral de los trabajadores del III Juzgado de Paz Letrado de la CSJLL, se encuentra en un nivel medio con un 67%; se demuestra que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman nos da un valor de $-0,345$ demostrándonos que existe una correlación negativa media entre la Carga procesal y características del trabajo.

1.3 Objetivos

- Objetivo general

Determinar cómo se relaciona la carga procesal con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017

- Objetivos específicos

Determinar cómo se relaciona la duración de los procesos con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura

Determinar cómo se relaciona la Productividad fiscal con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura

Determinar cómo se relaciona los costos con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura

1.4 Justificación de la investigación

Se justifica la investigación, en base a que la carga procesal viene aumentando cada año considerablemente y con ello se genera la insatisfacción del justiciable, toda vez que no ve pronta solución a sus denuncias, siendo que las investigaciones fiscales, se encuentran paralizadas o avanzan lentamente e incluso hasta se archivan sin haber realizado una correcta investigación.

Actualmente como consecuencia del aumento de la delincuencia y el incremento de la población del Distrito de Huaura, ha generado que la carga procesal se triplique con relación a los años anteriores, aunado además a que en la interna del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huaura, exista personal fiscal que no tiene la experiencia debida, que no se encuentran debidamente capacitados o no están especializados en la materia, ello sin contar claro, con el deber ético que debe siempre llevar consigo cada magistrado, generando la insatisfacción del justiciable al no ver en sus casos una pronta solución y una correcta investigación, por lo que es importante buscar posibles soluciones al grave problema que afecta a todos los ciudadanos y/o usuarios del sistema jurisdiccional en el Distrito de Huaura y los peruanos en general, ya que este problema viene afectando a varios Distritos Fiscal a nivel nacional.

Cabe indicar que existen estadísticas y porcentajes en cuanto al aumento de la carga fiscal, y los reclamos de los justiciables por la demora en la tramitación de sus procesos, conforme se puede apreciar de los boletines estadísticos del Ministerio Público, sobre la carga procesal. De otro lado, es preciso mencionar que el despacho fiscal es un organización por naturaleza, donde el fiscal no realiza su labor de manera aislada sino que se relaciona con

recursos humanos y materiales que requieren del conocimiento no jurídicos básicos en temas de administración y gerencia, con la finalidad de gestionar mejor su centro de trabajo; razón por la cual, si la gestión de despacho no es adecuada o no se desarrolla de la mejor manera, aparecen obstáculos en el camino, como el aumento de la carga procesal, la falta de personal fiscal y administrativo o las malas o ineficientes investigaciones, por ende es que corresponde analizar en esta investigación como se desarrolla la gestión de despacho fiscal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

La carga procesal se relaciona significativamente con el nivel de la gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017

1.5.2 Hipótesis específicas

La duración del proceso se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura.

La productividad fiscal se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura.

Los costos de los procesos se relacionan significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1 *Carga procesal*

La carga procesal es la acumulación de casos por resolver que genera dificultades para el trabajo del fiscal o juez. es necesario recalcar que no sólo el fiscal o Juez es quien se encarga de proveer y tramitar los expedientes que ingresan, sino todo el personal que forma parte del despacho fiscal o juzgado. (Caro, 2013)

La carga procesal que consiste en la excesiva acumulación de expedientes en un determinado juzgado. Así mismo, también señala que si la Carga procesal disminuye el tiempo de resolución disminuye y aumenta el análisis crítico del caso como la eficacia de la resolución. (Reyes, 2013)

La carga procesal es el conjunto de demandas que se tramitan en un órgano judicial determinado para ser resueltos. Siendo la carga procesal el conjunto de expedientes ingresados en un determinado lapso más los expedientes no resueltos. (Salas, 2003)

La carga procesal que es la acumulación de expedientes sin resolver, producto de la falta de presupuesto asignado para combatirlo, debido a que año a año aumenta de manera progresiva la cantidad de expedientes que se registran como ingresos nuevos a las diferentes instancias, volviéndose nada el presupuesto establecido. Se tienen los indicadores de la carga procesal: Algunos indicadores que determinan la carga procesal son: Tiempo en que el juez resuelve un proceso: Es el tiempo promedio que emplea el juez o fiscal para resolver un proceso, si bien es cierto el tiempo subjetivo, pero muchas veces está en función a la

complejidad del caso, la mucha o nada experiencia del magistrado y/o a determinadas circunstancias que presente el caso para ser resuelto. Cantidad de expedientes que puede resolver un juez: Es la cantidad de expedientes que maneja cada juez o fiscal, con relación al tiempo que emplea para evaluar cada caso. (Solórzano, 2021)

Los indicadores estadísticos de la carga procesal son:

a. Indicador eficacia: El Sistema de Gestión Fiscal Penal, cuenta con indicadores a la eficiencia, la cual está comprendida con el volumen de carga procesal atendida en relación con el volumen de carga ingresada al sistema. Estas son: *Atención de Denuncias*: Es el volumen total de las denuncias atendidas sobre las ingresadas a la unidad fiscal en base a un tiempo determinado. *Acusaciones Exitosas*: Es el volumen de sentencias condenatorias en última instancia sobre las acusaciones formuladas en un tiempo determinado. *Confirmación de archivo de denuncias*: Es la coincidencia que se da entre la unidad Fiscal de la Provincia y la superior, sobre la resolución confirmatoria del archivo de la denuncia por el inferior.

b. Indicador eficiencia: Se encarga de medir el cumplimiento de las metas en base al consumo de los recursos. Tomando los siguientes criterio o indicadores: *Duración del Proceso*: Esta en base al tiempo que se empleara para los procesos; el que comienza desde la investigación preliminar hasta la emisión de la sentencia, es decir son los plazos legales que establece la ley. *Productividad fiscal*: Es la suma de una o varias unidades fiscales en un período de tiempo determinado, para realizar los trabajos esperados. *Costo*: Esta en base al presupuesto anual emitido por el Ministerio Público en relación con el volumen total de denuncias atendidas al año. (Echaíz, 2005)

Efectos del Incremento de la carga procesal, los factores que causan el crecimiento de la carga procesal son: *Congestionamiento de usuarios*. Se basa en la concurrencia masiva de las personas que acuden a las sedes judiciales desorientadas en el tiempo que dura el proceso y del lugar donde se ubica las oficinas para su atención. *Falta de identificación de las áreas jurisdiccionales*. Se debe a la infraestructura inadecuada generando desorden en los despachos judiciales. *Falta de espacio apropiado para las áreas jurisdiccionales*. Se debe al espacio reducido que se encuentran el local, frente a la creciente Carga procesal obligatoria, por la jurisdicción. *Falta de espacio para atención del usuario*. Se base en el inconformismo de los operadores quienes le trasladan al usuario, a través de una inadecuada atención. *Pérdida de horas/hombre*. Se basa en la distracción de sus labores, por la deficiencia del espacio físico en el que laboran, reduciendo su productividad. Perjuicio al usuario. *Desgaste acelerado de las instalaciones judiciales*. Se basa en el uso absurdo y exagerado de las instalaciones, por la alta demanda de acuerdo con la jurisdicción. Evidenciándose con esto la falta de una política judicial de expansión, necesaria a ser incorporada. (Echaíz, 2005)

Las posibles causas de la situación de la actual descarga procesal. Hay causas internas y externas que determinan la carga procesal. Causas internas: Estas causas están en base a una deficiente organización administrativa que existe, a la falta de personal idóneo a la hora de su selección, capacitación deficiente del personal, etc., el cual, hace que su productividad se estanque. Causas externas. Abogados: Realizan acciones que entorpecen la administración de justicia, haciendo escritos dilatorios, utilizan medios vetados y prolongan los procesos de mala fe. Falta de adecuadas políticas jurisdiccionales: se refiere a las políticas relacionadas

con el órgano de control, donde se presenta un inadecuado control y seguimiento de las quejas y denuncias, por lo que no pueden solucionarse de manera efectiva los problemas de descarga procesal. Por lo tanto, las ineficiencias no solo provienen del interior, sino que también proviene de afuera.

Los factores que determinan la carga procesal, existen teorías que determinan la alta carga procesal, este fenómeno se inicia con la migración poblacional de la sierra a la costa y del campo a la ciudad, generando un crecimiento incontrolado de la población de Lima y algunas ciudades de la Costa. Generando un incremento de demanda del servicio de justicia. Iniciando así, el fenómeno de la Carga procesal y producto de ello el descontento de la ciudadanía por la lentitud de los procesos. (Solórzano, 2021)

Los factores que han aumentado la demanda de justicia, han sido el incremento de la población, el flujo mayor de transacciones comerciales, mayor tipificación de delitos, conflictividad entre las personas, entre otros. (Hernández, 2008)

2.1.2 Gestión del despacho fiscal

El concepto de gestión es la acción o efecto de administrar. Por lo tanto, es la acción de planificar, organizar, gobernar, dirigir, ordenar y disponer (Aliaga, 2018).

La gestión del despacho fiscal es la acción o acciones que ejerce el Fiscal, para administrar los recursos humanos y materiales que tiene bajo su responsabilidad controlando, planeando, organizando y dirigiendo los trabajos asignados, con la finalidad de lograr eficacia y eficiencia en su labor. Así mismo también refiere que la Gestión del despacho Fiscal este debe contar con capacidades, habilidades y destrezas propias de un fiscal con

competencia en gestión o gerencia pública, pues es indudable que sus funciones deben ser coordinadas con su entorno a fin de alcanzar la eficiencia y la eficacia que son fundamentales. (Rosas, 2018)

La gestión del despacho en una fiscalía Provincia penal

a) Estructura

Está compuesta por el fiscal Provincia, los fiscales adjuntos al Provincia y el personal administrativo. Sin embargo, el número de personal varía según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que elabora anualmente.

b) Labores funcionales

Las funciones del Fiscal de la Provincia en lo penal están en base a la Constitución de 1993, Ley Orgánica del Ministerio Público de 1981 y el Código Procesal Penal de 2004 vamos a señalar algunas: Se encarga del ejercicio público de la acción penal y sólo cuando exista causa probable de la existencia del delito.

- ✓ Asume la conducción y el control de la investigación desde su inicio. El fiscal puede delegar al fiscal adjunto encaso lo requiera.
- ✓ Aplica los principios de oportunidad y mecanismos de simplificación procesal como la terminación anticipada.
- ✓ Formula acusación cuando se ha probado el delito y la responsabilidad del autor y/o partícipe del mismo.
- ✓ La visita a los establecimientos penitenciarios es también una de las funciones que debe cumplir el Fiscal de la Provincia en lo penal.

Niveles de la gestión del despacho fiscal: Presenta en tres niveles:

El nivel estratégico: Fiscal Nacional y J Fiscal Supremo, son los encargados de diseñar políticas generales y manejo de recursos presupuestales, conducción estratégica institucionales.

El nivel táctico: Presidencia y JFS del distrito judicial, son los encargados de desarrollar instrumentos, mecanismos y herramientas para la aplicación de las políticas generales del nivel estratégico y ejecutan las funciones administrativas que señala Gerencia.

El nivel operativo: El despacho fiscal.

El funcionamiento del despacho Fiscal en el modelo corporativo son los siguientes:

Despacho de coordinación: Es el encargado de seleccionar y distribuir casos a los despachos de decisión temprana o investigación.

Despacho de decisión temprana: Es el encargado de promover las salidas alternativas desde la etapa de la investigación. Además, puede aplicar el principio de oportunidad y los acuerdos preparatorios. (Rivas, 2019)

Así mismo, con la finalidad de controlar la carga de trabajo en el nuevo sistema procesal penal. Tiene la función de desestimar denuncias que no constituyen delitos o que no tienen probabilidades de éxito; adicionalmente, estas unidades tienen atribución de negociación en los casos donde serían aplicarse a las salidas tempranas como el principio de oportunidad y los acuerdos preparatorios. (Linares, 2009)

El Despacho Transitorio de Liquidación / Despacho De Ejecución de Sentencias está conformado por:

Despacho transitorio de liquidación: La función Fiscal se encuentra a cargo de los casos tramitados mediante el modelo anterior (código de procedimientos penales).

Despacho de ejecución de sentencias: La función Fiscal está a cargo de la ejecución de las sentencias.

Despacho de investigación: Se encarga de la recopilación de elementos de convicción, relevantes, pertinentes, útiles y conducentes. (Rivas, 2019)

Se tiene a los indicadores de Gestión: *Indicador de resolución de expedientes (IR)*, son los porcentajes de expedientes resueltos sobre los expedientes ingresados en un tiempo determinado. *Indicador de congestión (IC)*, son los porcentajes de expedientes resueltos sobre la carga procesal de expedientes en un determinado tiempo. *Indicador de eficiencia económica (IEE)*, es el costo promedio de la producción judicial en términos de nuevos soles por expediente resuelto. *Indicador de productividad (IEE)*, la productividad está en base al número de Magistrados, Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos, en relación con sus funciones. *Productividad por magistrado* Este indicador muestra la cantidad promedio de expedientes que resuelve cada Magistrado en un período determinado. *Productividad global* Este indicador muestra la cantidad promedio de expedientes que resuelve cada servidor integrante del Distrito Judicial en un periodo determinado. (Rivas, 2019)

2.1.3 Bases legales

A) Constitución Política del Perú: Artículo 158, el Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside. Es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, y es prorrogable, por reelección, sólo por otros dos. Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva. Les afectan

las mismas incompatibilidades. Su nombramiento está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros del Poder Judicial en su respectiva categoría

Artículo 159, corresponde al Ministerio Público: 1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. 2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia. 3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad. 4. Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función. 5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte. 6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla. 7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso, o al presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

B) Código Procesal Penal – Decreto Legislativo N° 957

Artículo 60 Funciones:

1. El Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal. Actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial.

2. El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Artículo 61 Atribuciones y obligaciones. -

1. El Fiscal actúa en el proceso penal con independencia de criterio. Adecua sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación.

2. Conduce la Investigación Preparatoria. Practicará u ordenará practicar los actos de investigación que correspondan, indagando no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado. Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo.

3. Interviene permanentemente en todo el desarrollo del proceso. Tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la Ley establece.

4. Está obligado a apartarse del conocimiento de una investigación o proceso cuando esté incurso en las causales de inhibición establecidas en el artículo 53.

Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal

1. El Ministerio Público, en la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, deberá obtener los elementos de convicción necesarios para la acreditación de los hechos delictivos, así como para identificar a los autores o partícipes en su comisión. Con la finalidad de garantizar la mayor eficacia en la lucha contra el delito, el Ministerio Público y la Policía Nacional deben cooperar y actuar de forma conjunta y coordinada, debiendo diseñar protocolos de actuación, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 333.

2. El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, realizará -si correspondiere- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional.

3. Cuando el fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y, de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación de la Policía Nacional estará sujeta a la conducción del fiscal.

4. El fiscal decide la estrategia de investigación adecuada al caso. Programa y coordina con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. La Policía Nacional brinda sus recomendaciones a tal efecto. Garantiza el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

5. El Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la investigación del delito, observan en todo momento el principio de legalidad, pudiendo establecer programas de capacitación conjunta que permitan elevar la calidad de sus servicios."

Artículo 329 Formas de iniciar la investigación. -

1. El Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Promueve la investigación de oficio o a petición de los denunciantes.

2. La inicia de oficio cuando llega a su conocimiento la comisión de un delito de persecución pública.

Artículo 330 Diligencias Preliminares. -

1. El Fiscal puede, bajo su dirección, requerir la intervención de la Policía o realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la Investigación Preparatoria.

2. Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente.

3. El Fiscal al tener conocimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal, podrá constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos con el personal y medios especializados necesarios y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos y, en su caso, impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores y que se altere la escena del delito.

C) Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N.º 052

Artículo 1, el Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Artículo 5, los Fiscales actúan independientemente en el ejercicio de sus atribuciones, las que desempeñarán según su propio criterio y en la forma que estimen más arreglada a los

fines de su institución. Siendo un cuerpo jerárquicamente organizado deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores.

Artículo 14, sobre el Ministerio Público recae la carga de la prueba en las acciones civiles, penales y tutelares que ejercite, así como en los casos de faltas disciplinarias que denuncie. Los jueces y demás funcionarios públicos, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto les otorga la ley, citarán oportunamente, bajo responsabilidad, al Fiscal que actúe en el proceso de que conocen a sus diligencias fundamentales y a las de actuación de pruebas ofrecidas por cualquiera de las partes u ordenadas de oficio. También será notificado dicho Fiscal con las resoluciones que se expidan en el proceso, bajo pena de nulidad.

Artículo 95, son atribuciones del Fiscal Provincial en lo Penal:

1- Ejercitar la acción penal procedente cuando el Juez de la causa pone en su conocimiento los indicios de un delito perseguible de oficio cometido en la sustanciación de un procedimiento civil.

2- Solicitar el embargo de los bienes muebles y la anotación de la resolución pertinente en las partidas registrales de los inmuebles de propiedad del inculcado o del tercero civilmente responsable que sean bastantes para asegurar la reparación civil.

3- Pedir que se corte la instrucción, respecto del menor de edad que estuviese erróneamente comprendido en ella y que se le ponga a disposición del Juez de Menores, con los antecedentes pertinentes.

4- Solicitar el reconocimiento del inculcado por médicos siquiátras, cuando tuviere sospechas de que el inculcado sufre de enfermedad mental o de otros estados patológicos que

podieran alterar o modificar su responsabilidad penal; y en su caso, pedir su internamiento en un nosocomio, cortándose la instrucción con respecto al inimputable.

5- Solicitar, con motivo de la investigación policial que se estuviera realizando o en la instrucción, que el Juez Instructor ordene el reconocimiento del cadáver y su necropsia por peritos médicos, en los casos en que las circunstancias de la muerte susciten sospecha de crimen.

6- Solicitar que se transfiera la competencia, cuando, por las circunstancias, tal medida fuere la más conveniente para la oportuna administración de justicia. Podrá oponerse a la que solicite el inculpado alegando causales de salud o de incapacidad física, si el Fiscal no las considerase debidamente probadas.

7- Emitir informe cuando lo estime conveniente y, en todo caso, al vencerse el término de la instrucción.

8- Visitar los centros penitenciarios y de detención provisional para recibir las quejas y reclamos de los procesados y condenados en relación con su situación judicial y el respeto a sus derechos constitucionales. Duplicado del acta correspondiente elevará, con su informe, al Fiscal Superior en lo Penal, sin perjuicio de tomar las medidas legales que fueren del caso.

9- Solicitar la revocación de la libertad provisional, de la liberación condicional o de la condena condicional, cuando el inculpado o condenado incumpla las obligaciones impuestas o su conducta fuere contraria a las previsiones o presunciones que las determinaron. En estos casos la solicitud del Fiscal será acompañada con el atestado policial organizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley.

D) Ley de la Carrera Fiscal N° 30483

Artículo 74, objeto de evaluación

Esta evaluación se efectúa sobre la celeridad y rendimiento de los fiscales durante el período a evaluar.

Artículo 75, información requerida para la evaluación

Para llevar adelante esta evaluación, se requiere contar con la siguiente información:

El número de denuncias que ha conocido.

El número de denuncias no concluidas que no se encontraban en trámite desde el período anterior y que fueron reactivadas.

El número de denuncias con investigaciones concluidas con formulación de denuncia fiscal.

El número de recursos impugnatorios emitidos en el período a evaluar.

El número de las denuncias enviadas a otros fiscales para que ellos continúen el trámite.

El número de diligencias realizadas.

El número de veces que la expedición de un dictamen o pronunciamiento, disposición, informe, requerimiento, acusación o una diligencia se difirió injustificadamente.

El número de audiencias frustradas por no encontrarse presente injustificadamente en la actividad judicial.

El número de investigaciones consideradas de especial complejidad.

Las demás previsiones que establezcan los reglamentos de evaluación. Esta información es recabada por el órgano evaluador. En el caso de que el fiscal se haya desempeñado en más de un despacho durante el período evaluado, corresponde su evaluación

conforme a cada cargo desempeñado. Si se establece que la información otorgada al ente evaluador ya sea por parte del fiscal o de algún ente institucional, sin perjuicio de las acciones a las que hubiere lugar, se le asigna la calificación de cero puntos en este factor, salvo que se demuestre la ausencia de culpa del fiscal evaluado, en cuyo caso procede a una nueva evaluación sobre la base de información veraz.

Artículo 76, criterios de evaluación de la celeridad y rendimiento

El rendimiento es medido teniendo en cuenta la producción efectiva y los factores ajenos al fiscal evaluado que en ella incidan, los mismos que son medidos en términos objetivos. Tales factores para tener en cuenta son la carga procesal y la complejidad de los casos, los mismos que son determinados cuantitativamente mediante un sistema de información estadística con criterios adecuados. Para determinar la productividad, teniendo en cuenta la carga procesal, se consideran los criterios de la carga procesal efectiva y la carga estándar.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

Se trata de un estudio de tipo descriptivo – correlacional, con un enfoque cualitativo, ya que realiza un análisis de la relación entre la carga procesal con la gestión del despacho Fiscal. Con un diseño no experimental, al no manipularse la variable de tipo transversal, al recolectar datos en un punto en el tiempo. (Hernández, 2014)

3.2 Ámbito temporal y espacial

3.2.1 Ámbito temporal

El estudio se dio inició en el año 2017 y se finalizó en el año 2024.

3.2.2 Ámbito espacial

La investigación será de arraigo nacional, pero el estudio se ha realizado en la ciudad de Huacho, de manera específica en la Fiscalía Provincia Penal Corporativa de Huaura.

3.3 Variables

Variable independiente: Carga procesal

Definición conceptual.

Es la acumulación de expedientes existentes que se encuentran en trámite o en ejecución por el órgano judicial. Acumulándose permanentemente a dicha carga inicial.

Variable dependiente: Gestión del despacho Fiscal

Definición conceptual.

La gestión del despacho Fiscal, este debe contar con capacidades, habilidades y destrezas propias de un fiscal con competencia en gestión o gerencia pública, pues es indudable que sus funciones deben ser coordinadas con su entorno a fin de alcanzar la eficiencia y la eficacia que son fundamentales (Rosas, 2018)

Tabla 1*Matriz de operacionalización de variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Carga procesal	Es la acumulación de expedientes existentes que se encuentran en trámite o en ejecución por el órgano judicial. Acumulándose permanentemente a dicha carga inicial.	Se define esta variable con la medición de la duración del proceso, la productividad fiscal y el costo.	Duración del Proceso Productividad fiscal Costo	Tiempo de duración del proceso. Trabajo realizado por una unidad fiscal. Presupuesto anual fiscal	
Gestión del Despacho fiscal	La Gestión del despacho Fiscal este debe contar con capacidades, habilidades y destrezas propias de un fiscal con competencia en gestión o gerencia pública, pues es indudable que sus funciones deben ser coordinadas con su entorno a fin de alcanzar la eficiencia y la eficacia que son fundamentales	Se define esta variable con la medición de la atención de denuncias, la acusaciones exitosas y confirmación de archivo de denuncias	Atención de denuncias Acusaciones exitosas Confirmación de archivo de denuncias	Nº de denuncias Nº de acusaciones exitosas Nº de confirmación de archivo de denuncias	Ordinal

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

El presente estudio estuvo conformado mensualmente por un promedio de 22 servidores fiscales, que tuvieron a cargo 6,643 carpetas Fiscales que ingresaron durante el periodo de enero a diciembre del año 2017 en la Fiscalía Provincia Penal Corporativa - Huaura.

3.4.2 Muestra

Para este estudio se emplearán a todos a los 22 servidores fiscales por ser una población pequeña y a todos los expedientes que ingresaron en el año 2017, así como los de resolución emitida.

Criterios de selección:

Criterios de inclusión

Los nuevos expedientes fiscales que ingresaron durante el periodo de enero a diciembre del año 2017. Al total de servidores fiscales que laboran en Fiscalía Provincia Penal Corporativa - Huaura.

Criterios de exclusión

Los expedientes fiscales que ingresaron antes del mes de enero del año 2017.

Los expedientes fiscales que ingresaron después del mes de diciembre del año 2017.

3.5 Instrumentos

Utilizando la técnica de la observación, para la presente investigación se utilizaron dos fichas de recolección de datos que fueron:

1. Ficha para medir la Gestión de despacho fiscal

La ficha fue elaborada a fin de poder medir la gestión del despacho fiscal, a través de indicadores como son: *Atención de denuncias*, el cual mide las denuncias ingresadas sobre las denuncias atendidas en una unidad Fiscal y todo en un período de tiempo; *el indicador de acusaciones exitosas*, el cual mide: Acusaciones formuladas sobre Sentencias condenatorias logradas en una unidad Fiscal en un período de tiempo; y la *confirmación de archivo de denuncias*, el cual se mide: Denuncias Archivadas sobre Confirmación de denuncias expedida por el superior en un período de tiempo.

2. Ficha para medir la carga procesal.

Así mismo busca medir la variable Carga procesal a través del Indicador como son: *Duración del Proceso*, mide el tiempo real que dura el proceso sobre el Plazo legal máximo de debe durar todo proceso; la *productividad fiscal*, mide trabajo realizado sobre trabajo esperado de una unidad fiscal en período de tiempo. El *Costo*, mide el presupuesto total anual que recibe la fiscalía sobre el número anual de denuncias tramitadas (Real / esperado). (Echaíz, 2005)

3.6 Procedimientos

Se redactó solicitud de permiso al Fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura, a fin de obtener la autorización y brindar facilidades para la realización del estudio

Se coordinó con las autoridades para brindar las facilidades en la programación de los horarios del personal a cargo del área de estadística o afines, para el llenado de la ficha de recolección de datos.

3.7 Análisis de datos

Forma de tratamiento de los Datos.

La información recopilada será procesada por Windows 2010 y el programa SPSS v25.

Forma de Análisis de la Información.

El análisis de los datos será codificados y categorizados los resultados, mediante cuadros y gráficos.

3.8 Consideraciones éticas

La investigación ha estado sujeta a los lineamientos éticos básicos de objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, relaciones de igualdad; y no se recurrió al plagio de otros autores de investigación. El investigador asume los principios éticos desde el inicio, durante y después de la investigación; se ha cumplido el principio de reserva, de respeto, a la dignidad y el derecho a la intimidad.

IV. RESULTADOS

4.1 Contratación de hipótesis

El estadístico utilizado es la medida de correlación de Spearman. Con ella se tratará de determinar si existe relación entre las variables y si existe un grado de significancia entre ellas.

(López y Fachelli, 2015)

Tabla 2

Grado de correlación de Spearman

Rango de r	Significado
0 - 0.25	Escasa o nula
0.25 - 0.50	Débil
0.51 - 0.75	Entre moderada y fuerte
0.76 - 1.00	Entre fuerte y perfecta

Hipótesis estadística:

La carga procesal y la gestión del despacho fiscal

Ho: La carga procesal no se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017

H1: La carga procesal se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017

Tabla 3*Correlación entre la carga procesal y la gestión del despacho fiscal*

			Correlaciones	
			Carga procesal	Gestión del despacho fiscal
Rho De Spearman	Carga procesal	Coeficiente de correlación	1,000	-,035
		Sig. (bilateral)	.	,898
		N	104	104
	Gestión del despacho fiscal	Coeficiente de correlación	-,035	1,000
Sig. (bilateral)		,898	.	
	N	6643	6643	

Nota. Donde el valor de $p = -0.035$ es menor que $p = -0.05$, tal es así, se procede a rechazar la hipótesis nula H_0 ; y se procede aceptar a la del investigador H_1 .

Si, existe relación entre la carga procesal, en forma inversa entre fuerte y perfecta ($Rho = 0.898$) y significativa con la gestión del despacho fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017. Donde mayor es la deficiencia en la gestión del despacho fiscal, mayor es la carga procesal.

4.2 Análisis e interpretación de resultados

1. Datos generales de la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura en el año 2017

Tabla 4

Datos generales

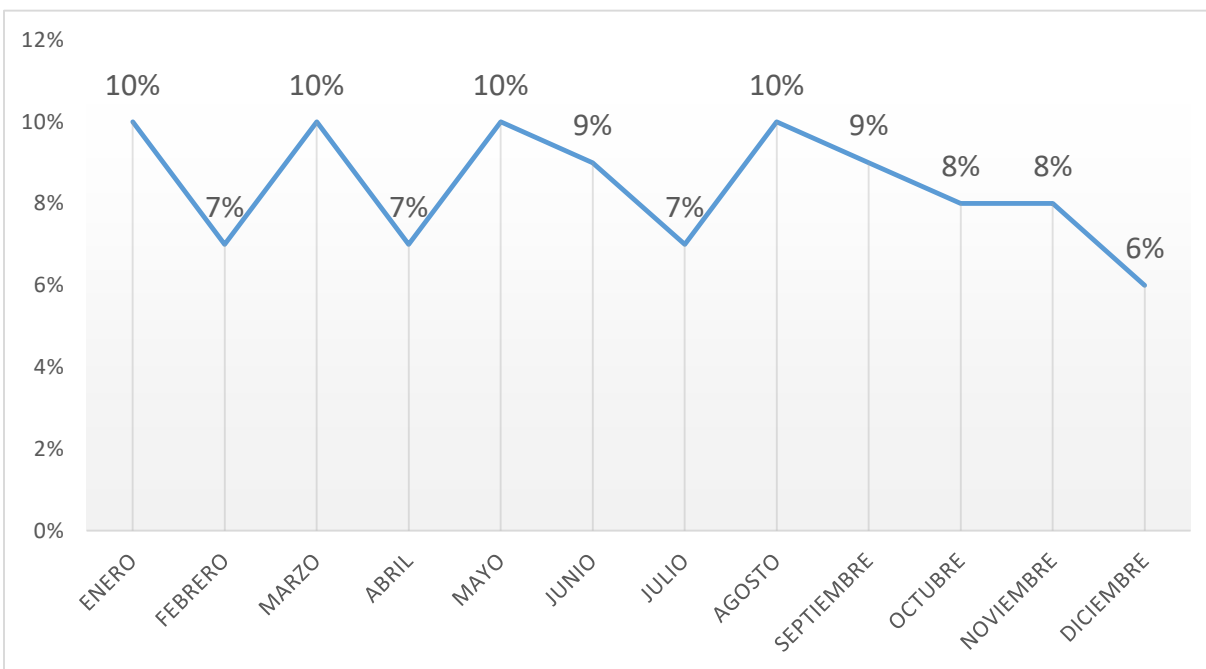
	Nº FISCAL	INGRESOS	CASO ASIGNADO POR FISCAL
ENERO	21	689	33
FEBRERO	21	441	21
MARZO	21	637	30
ABRIL	20	490	25
MAYO	22	658	30
JUNIO	21	571	27
JULIO	21	473	23
AGOSTO	22	665	30
SEPTIEMBRE	22	586	27
OCTUBRE	22	517	24
NOVIEMBRE	22	503	23
DICIEMBRE	22	413	19
TOTAL		6643	

Nota. La tabla N° 4, se puede observar en el periodo de enero a diciembre del 2017, en la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, el promedio de servidores fiscales que laboran es de 22 mensualmente; de los cuales recibieron un total de 6643 expedientes anuales, teniendo a su cargo por cada fiscal 33 expedientes en el mes de enero, 21 en el mes de febrero, 30 en el mes de marzo y así sucesivamente. Esto se debe muchas veces al deficiente presupuesto anual establecido para cada provincia, para no poder contratar más personal y aliviar la carga procesal de los servidores fiscales.

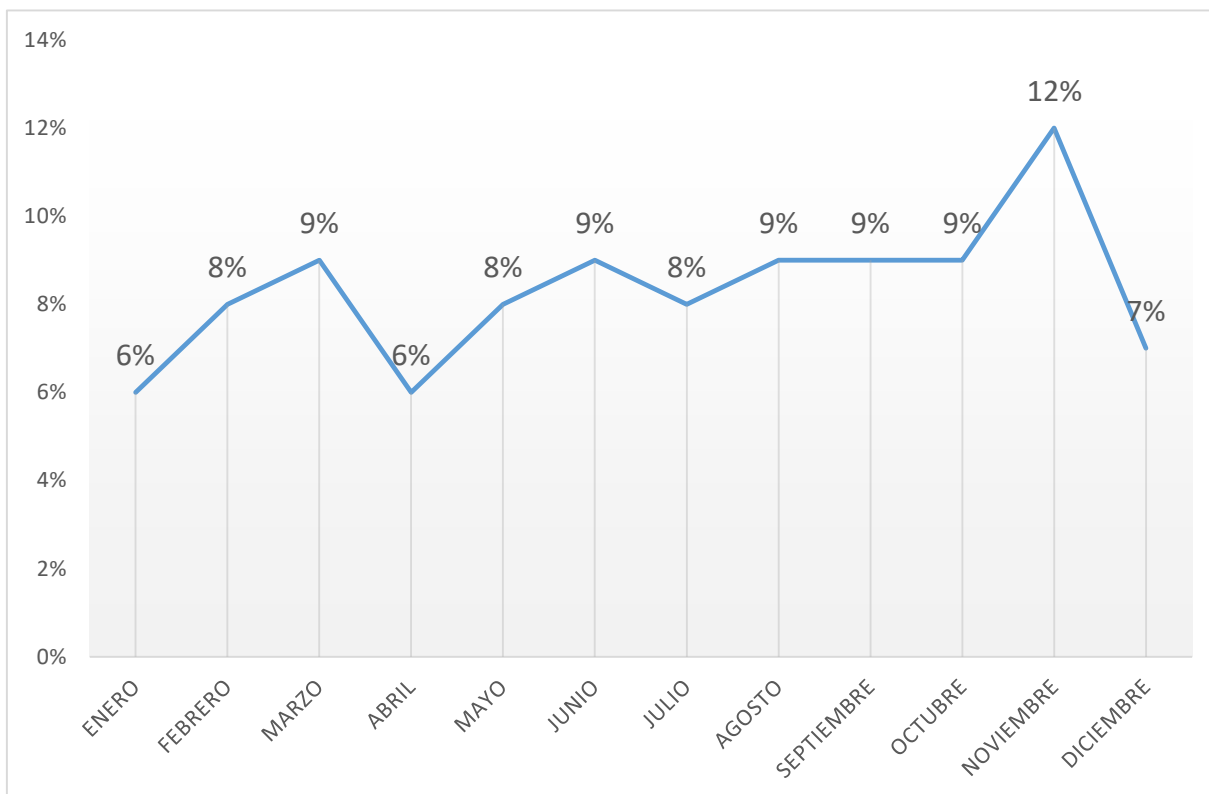
Tabla 5*Carga procesal*

	EXPEDIENTES INGRESADOS	%	EXPEDIENTES RESUELTOS	%
ENERO	689	10	341	6
FEBRERO	441	7	428	8
MARZO	637	10	510	9
ABRIL	490	7	345	6
MAYO	658	10	453	8
JUNIO	571	9	526	9
JULIO	473	7	439	8
AGOSTO	665	10	509	9
SEPTIEMBRE	586	9	479	9
OCTUBRE	517	8	507	9
NOVIEMBRE	503	8	655	12
DICIEMBRE	413	6	408	7
TOTAL	6643	100	5600	100

Nota. La tabla N° 5, se puede observar en el periodo de enero a diciembre del 2017, en la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, la carga procesal es el ingreso total de 6643 expedientes anuales, de los cuales con resolución emitida solamente son 5600, quedando por resolver 1043 al cierre del año, los cuales serán transferidos al siguiente año, para la continuación de su proceso o archivamiento. Esto se debe muchas veces a la falta de personal para su resolución.

Figura 1*Expedientes ingresados por mes*

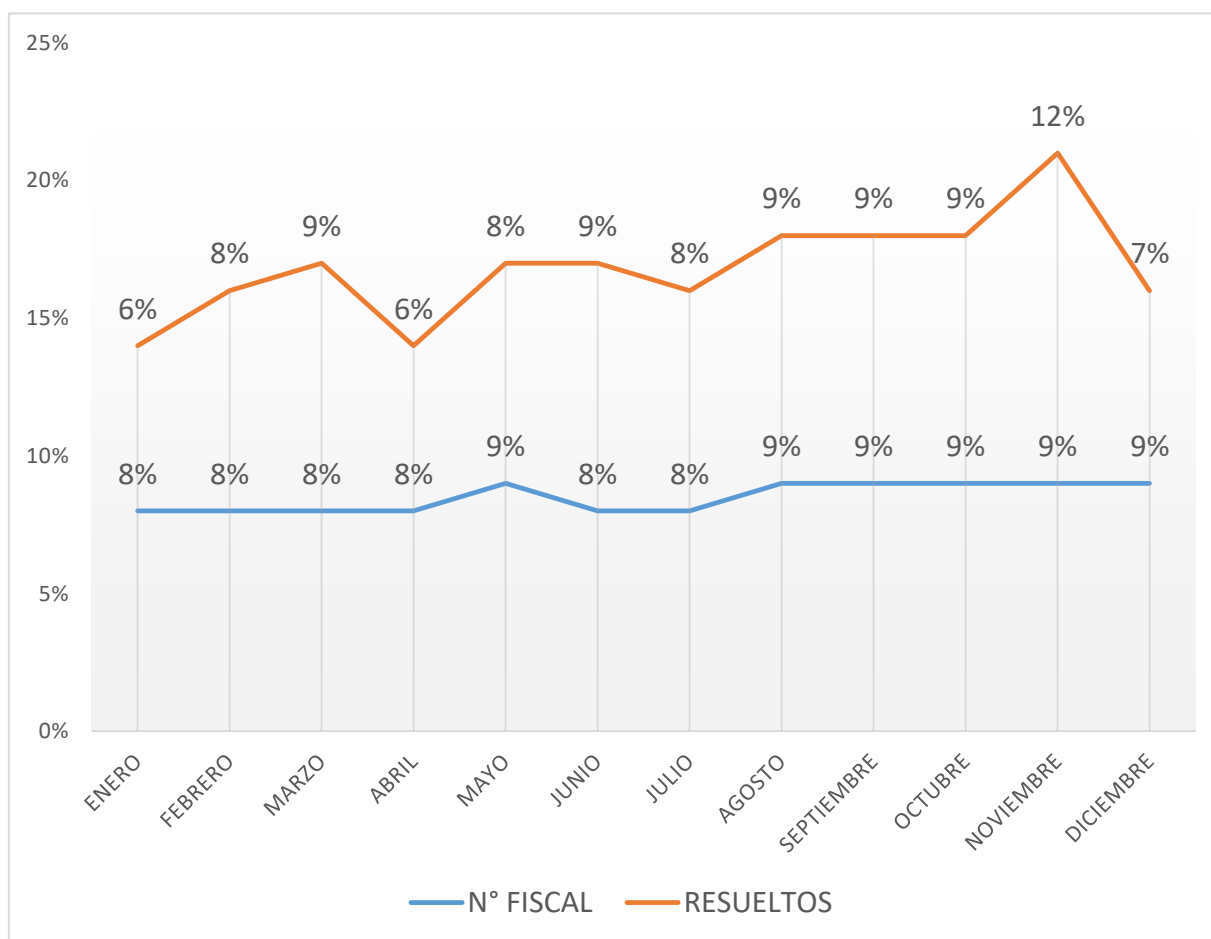
Nota. La Figura N° 1, se puede observar en el periodo de enero a diciembre del 2017, en la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, la mayor cantidad de expedientes ingresados esta entre los 6 primeros meses del año y posterior se observa que va descendiendo hasta el fin del año.

Figura 2*Expedientes resueltos por mes*

Nota. La Figura N° 2, se puede observar en el periodo de enero a diciembre del 2017, en la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, al inicio del año en los 6 primeros meses es mínima la cantidad de resolución emitida por los servidores fiscales y posterior se observa un incremento paulatino por mes.

2. Relación entre la carga procesal con la Gestión del despacho de la fiscalía Provincial

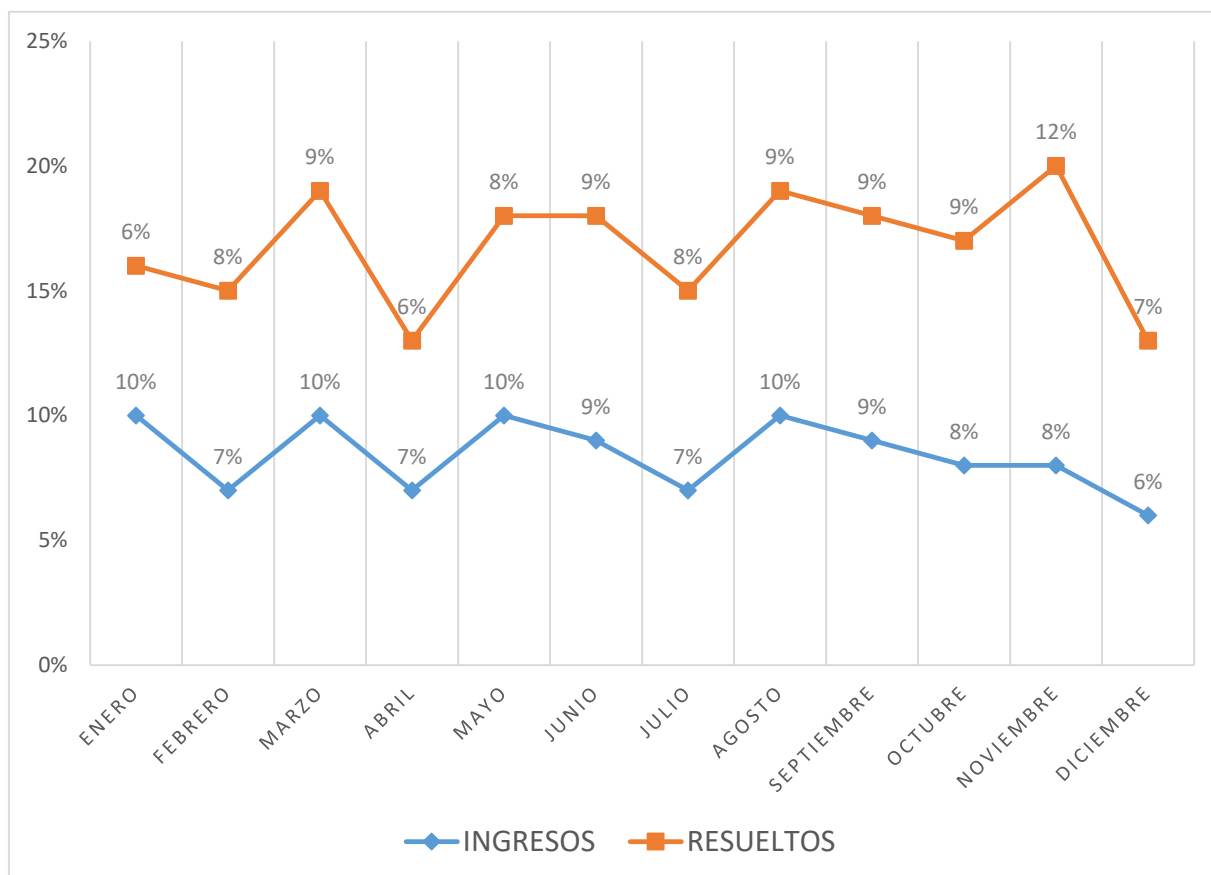
Penal Corporativa – Huaura

Figura 3***Carga procesal: Productividad (casos resueltos /N° fiscales)***

Nota. La Figura N° 3, se puede observar en el periodo de enero a diciembre del 2017, en la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, el nivel producción va ascendiendo gradualmente en relación con los resultados emitidos y la capacidad resolutoria de cada servidor fiscal. Observándose un nivel alto de productividad mensual por los servidores del despacho fiscal.

Figura 4

Gestión del despacho fiscal: Eficacia (casos ingresan / casos resueltos)



Nota. La Figura N° 4, se puede observar en el periodo de enero a diciembre del 2017, en la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, en los primeros 6 meses del año el ingreso de expedientes es mayor a los de resolución emitida, y partir de los 6 últimos meses se observa que existe un incremento gradual de resoluciones emitidas a comparación de los expedientes ingresantes. Observándose un grado de deficiencia en la gestión del despacho fiscal a inicio del año.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se concluye que sí, existe relación entre la carga procesal, en forma inversa entre fuerte y perfecta ($Rho = 0.898$) y significativa con la gestión del despacho fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017. Donde mayor es la deficiencia en la gestión del despacho fiscal, mayor es la carga procesal. Por su parte Paico (2017) hace referencia que: “sí, existe relación entre la Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, determinándose el valor del chi cuadrado calculado en 33.14, mayor que el valor tabular (9,49), por lo que, se establece la relación entre ambas variables” (pp. 41).

La carga procesal de la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, se da en el periodo de enero a diciembre del 2017, con el ingreso total de 6,643 carpetas fiscales anuales, de los cuales con resolución emitida solamente son 5,600, quedando por resolver 1,043 al cierre del año, los cuales serán transferidos al siguiente año, para la continuación de su proceso o archivamiento. Esto se debe muchas veces a la falta de personal para su resolución. Así mismo, para Neira (2015), menciona que, la relación de la carga procesal e ingreso de expedientes mediante la validación de Hipótesis. Se rechaza $H_0: \beta_1 = 0$. Lo cual se evidencia $\beta_1 > 0$, por cuanto $0.087343 > 0$. Por tanto, se dice que cuando existe mayor ingreso de expedientes, la carga procesal se incrementa, se acepta la Hipótesis de la relación positiva del ingreso de expedientes con la carga procesal (pp. 74). De igual forma, Paico (2017) resalta que el nivel de carga procesal es de mayor porcentaje de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín – Sede Tarapoto; es el nivel esperado con 55.41% que supone que la limitación jurídica afecta a quienes recurren a hacer uso de alguna posibilidad o beneficio legal y no recibe la acogida esperada o la oportunidad, del

uso de ella (pp. 41). Así mismo, Segura (2017) determina que: “la carga procesal no supera el 28% lo cual es un gran indicador si se toma en cuenta que el promedio nacional supera el 30% anual de carga procesal” (pp. 40). Finalmente, Castillo (2018) según el análisis realizado se llegó a conocer el grado de carga procesal, la misma que presento un nivel alto entre los meses de enero y diciembre del periodo 2017; evidenciando que solo se llegó a resolver 208 expedientes quedando dentro de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto (pp. 53).

La gestión del despacho fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura en el periodo de enero a diciembre del 2017, en los primeros 6 meses del año el ingreso de expedientes es mayor a los de resolución emitida, y partir de los 6 últimos meses se observa que existe un incremento gradual de resoluciones emitidas a comparación de los expedientes ingresantes. Observándose un grado de deficiencia en la gestión del despacho fiscal a inicio del año. Así mismo, Paico (2017) menciona en el nivel de Gestión del despacho de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, de mayor porcentaje, es el eficiente con el 64.86% que indica que, los recursos materiales y humanos puestos bajo su responsabilidad, utilizan estrategias de planeamiento, organización, dirección y control del trabajo asignado de modo adecuado (pp. 41).

El nivel productividad de los servidores fiscales de la Provincia Penal Corporativa – Huaura en el periodo de enero a diciembre del 2017, va ascendiendo gradualmente en relación con los resultados emitidos y la capacidad resolutoria de cada servidor fiscal. Observándose un nivel alto de productividad mensual por los servidores del despacho fiscal. Así mismo Neira (2015) hace mención que la diferencia de expedientes (ingreso – producción) de las 108

observaciones, 57.41% el ingreso de expedientes es superior a la producción de expedientes, esta diferencia ha incrementado la carga procesal en 34,791 expedientes durante el periodo 2004-2012, acumulando una carga procesal total de 80,644 expedientes por resolver a inicios del periodo 2013 (pp. 79).

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Si, existe relación entre la carga procesal, en forma inversa entre fuerte y perfecta ($Rho = 0.898$) y significativa con la gestión del despacho fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017. Donde mayor es la deficiencia en la gestión del despacho fiscal, mayor es la carga procesal.
- 6.2 La carga procesal de la fiscalía Provincia Penal Corporativa – Huaura, seda en el periodo de enero a diciembre del 2017, con el ingreso total de 6643 expedientes anuales, de los cuales con resolución emitida solamente son 5600, quedando por resolver 1043 al cierre del año, los cuales serán transferidos al siguiente año, para la continuación de su proceso o archivamiento. Esto se debe muchas veces a la falta de personal para su resolución.
- 6.3 La gestión del despacho fiscal de la Provincia Penal Corporativa – Huaura en el periodo de enero a diciembre del 2017, en los primeros 6 meses del año el ingreso de expedientes es mayor a los de resolución emitida, y partir de los 6 últimos meses se observa que existe un incremento gradual de resoluciones emitidas a comparación de los expedientes ingresantes. Observándose un grado de deficiencia en la gestión del despacho fiscal a inicio del año.
- 6.4 El nivel productividad de los servidores fiscales de la Provincia Penal Corporativa – Huaura en el periodo de enero a diciembre del 2017, va ascendiendo gradualmente en relación con los resultados emitidos y la capacidad resolutive de cada servidor fiscal. Observándose un nivel alto de productividad mensual por los servidores del despacho fiscal.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda dar a conocer a las autoridades correspondientes sobre las conclusiones que se obtuvieron del presente estudio con la finalidad de formular políticas y estrategias que permitan reducir la carga procesal orientados a incrementar la eficiencia de los servidores fiscales de la Provincia Penal Corporativa – Huaura.
- 7.2 Se recomienda que por parte de las Autoridades del Ministerio Público; establezcan el número de personal necesario para las fiscalías, teniendo como base la información de la carga procesal según el inventario anual existente. Así mismo; contar con un equipo de servidores fiscales de emergencia; a fin de presentar atrasos en la resolución de los casos, se preste apoyo de manera temporal.
- 7.3 Se recomienda implementar un proceso de mejora continua en función al personal en su conjunto; optimizando los procesos de evaluación, selección y nombramiento; a fin de perfeccionar la base de datos de los servidores fiscales de la Provincia Penal Corporativa – Huaura. Mejorando el control, su dirección, su organización del trabajo asignado de modo adecuado.
- 7.4 Se recomienda implementar indicadores de gestión, los cuales servirán para llevar a cabo con eficiencia y eficacia el proceso de producción, con el objetivo es reducir la carga procesal.
- 7.5 Se recomienda establecer mecanismos de información más ágil y rápida que sirvan para orientar los usuarios y así los servidores fiscales emplearan la mayor parte de su tiempo en el desarrollo de sus labores. (Linares, 2009)

VIII. REFERENCIAS

- Aliaga, C. (2018). *Gestión del despacho fiscal*.
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/880_temaadicional.pdf
- Caro, N. (2013). *La carga de la prueba frente al principio de presunción de inocencia en el estado colombiano*. <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/29/La-carga-de-la-prueba-frente-al-principio-de-presuncion-de-inocencia-en-el-estado-colombiano.pdf>
- Carrasco, C., & Gonzales, M. R. (2017). *Cómo hacer un proyecto de investigación científica y tesis de posgrado*. Escuela Superior de Especialización Jurídica.
- Castillo, V. (2018). *Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017*. UNSM.
- Echaíz, G. (2005). *Ministerio Público Fiscalía de la Nación*.
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/37_7e4cbd_plan.pdf
- Esteban, M. (2007). *Análisis Estratégico de la Calidad en los Servicios Jurídicos. Aplicación del despliegue de la función de calidad (QFD) al estudio del sector de prestación de servicios jurídicos a empresas en Cataluña*. (Tesis doctoral, Universitat Ramon Llull, Barcelona).
- Fisfálen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. Grado De Magister, Pontificia Universidad Católica Del Perú, Escuela De Posgrado, Lima.
- Fuentes, R. (2022). *La tercería preferente de pago y la Medida Cautelar*. A y C Ediciones.
- García-Panasco, G. (2015). *Deberes Éticos del Ministerio Fiscal y Relaciones Internas en la Fiscalía*. Centro de Estudios Jurídicos.

- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill .
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*: Mcgraw-Hill.
- Hernández, W. (2008). *Factores determinantes de la carga procesal*.
http://www.justiciaviva.org.pe/publica/carga_procesal.pdf
- Linares, D. (2009). *La función Fiscal frente al nuevo proceso penal peruano. Derecho, justicia y sociedad*. <http://derechojusticiasociedad.blogspot.pe/2009/05/la-funcion-del-fiscal-frente-al-nuevo.html>
- López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Tecnos.
<http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Meneses, R. (2021). *La tutela del acreedor hipotecario*. Grijley.
- Montoya, U. (2016). *Impugnación de acuerdos de las sociedades*. Grijley.
- Neira, A. (2015). *Ingreso y producción de expedientes judiciales, y su relación con la carga procesal en el Distrito Judicial De Junín (2004 – 2012)*. Universidad los Andes.
- Paico, N. (2017). *Gestión del despacho y carga rocesal de los Fiscales del Distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, 2017*.
- Quico, H. (2015). *Importancia del Ministerio Publico en el ámbito Constitucional y su rol en la Investigación Preparatoria con el nuevo modelo procesal penal, 2011-2012*. (Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez, Juliaca - Puno).
- Ramírez, J. L. (2018). *los hechos en el precedente: fundamentos para una reconstrucción racional del precedente constitucional en el Perú*. (Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositoio instItucional PUCP:
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12498/RAM%C3>

%8DREZ_FIGUEROA_LOS_HECHOS_EN_EL_PRECEDENTE_FUNDAMENTOS
 _PARA_UNA_RECONSTRUCCION_RACIONAL_DEL_PRECEDENTE_CONSTI
 TUCIONAL_EN_EL_PERU.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reyes, Y. (2013). *Restauración del equilibrio procesal en México en los juicios civiles relativos a menores de edad*. (Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León).

Rivas, B. (2019). *Conceptos básicos: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación*.
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2189_01_rivas_belotti.pdf

Rivera, J. C. (2018). *Posibilidad de apartamiento de precedentes vinculantes, por parte de los jueces del poder judicial, Arequipa, 2017*. (Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santa María). Respositoio institucional UCSM:
<https://core.ac.uk/download/pdf/198128672.pdf>

Rosas, J. (2018). *Despacho Fiscal: Conceptos básicos*.
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2171_1_despacho_fiscal_canete.pdf

Rosas, J. (s.f.). *Despacho Fiscal: Conceptos básicos*.
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2171_1_despacho_fiscal_canete.pdf

Salas, J. (2003). *Bases para la racionalización de la carga jurisdiccional*. San Marcos.

Segura, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017*. Gaceta jurídica.

Silva, J. L. (2019). *La prisión preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencia, distrito judicial de Lima 2015-2016*. (Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal). Repositorio institucional de la UNFV: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2873/SILVA%20HORNA%20JOS%C3%89%20LUIS%20%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Solórzano, G. (2021). *Carga procesal*. Grijley.

Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico y diseño de aplicación*. <https://acortar.link/BINZJk>

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN		METODOLOGÍA
			VARIABLE	DIMENSIONES	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		Duración del proceso	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva
¿En qué medida el nivel de la Carga procesal se relaciona con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017?	Determinar cómo se relaciona el nivel de la Carga procesal con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017	El nivel de la Carga procesal se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura en el año 2017	Carga procesal	Productividad fiscal	DISEÑO No experimental
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		Costo (presupuesto anual)	POBLACIÓN y MUESTRA: El presente estudio
1. ¿En qué medida la duración de los procesos se relaciona con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura?	1. Determinar cómo se relaciona la duración de los procesos con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura	4. la duración del proceso se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura		Atención de denuncias	estuvo conformado por 22 servidores fiscales y 6,643 Carpetas
2. ¿En qué medida la productividad fiscal se relaciona con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura?	2. Determinar cómo se relaciona la productividad fiscal con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura	5. La productividad fiscal se relaciona significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura		Acusaciones exitosas	Fiscales que ingresaron durante el año 2017, a la Fiscalía Provincia
3. ¿En qué medida los costos de los procesos se relacionan con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura?	3. Determinar cómo se relaciona los costos de los procesos con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura	6. Los costos de los procesos se relacionan significativamente con el nivel de la Gestión del despacho Fiscal de la Provincia Penal Corporativa - Huaura	Gestión del despacho	Confirmación de archivo de denuncias	Penal Corporativa - Huaura.
					INSTRUMENTO:

Ficha de recolección
de datos de gestión del
despacho
Ficha de recolección
de datos de carga
procesal

Anexo B. Instrumentos de recolección de datos

Instrumento N° 1

Ficha de recolección de datos para medir la Gestión de Despacho Fiscal

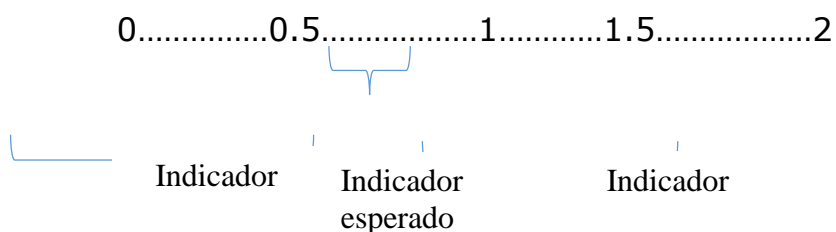
Según (Echaíz, 2005)

Periodo – 2017

	Cantidad:
Fiscalía	
N° de Fiscales	
Total de denuncias ingresadas en la unidad fiscal	
Total de denuncias atendidas en la unidad fiscal	
Acusaciones formuladas por la unidad fiscal	
Sentencias condenatorias logradas por la unidad fiscal	
Denuncias archivadas por unidad fiscal	
Confirmación de denuncias expedida por el Superior	

Nota. Mide la variable gestión del despacho fiscal.

Atención de denuncias; se mide, Denuncias ingresadas a una unidad Fiscal en un período de tiempo sobre las Denuncias atendidas por una unidad Fiscal en un período de tiempo; el indicador de acusaciones exitosas se mide: Acusaciones formuladas por una unidad Fiscal en un período de tiempo sobre Sentencias condenatorias logradas por una unidad Fiscal en un período de tiempo. Indicador de confirmación de archivo de denuncias, se obtiene: Denuncias Archivadas por unidad fiscal en un período de tiempo sobre Confirmación de denuncias expedida por el superior en un período de tiempo.



Instrumento N° 2

Ficha de recolección de datos para medir la Carga procesal de los Fiscales

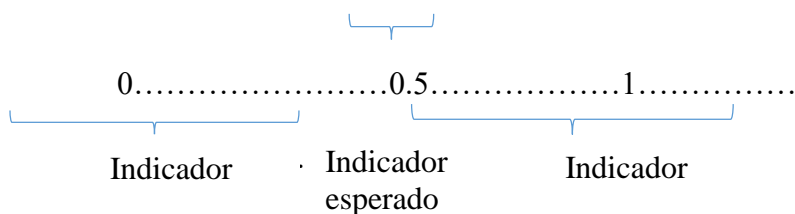
Según (Echaíz, 2005)

Periodo: 2017

Cantidad:
Fiscalía
N° de Fiscales
Tiempo real de duración del proceso
Plazo legal máximo de duración del proceso de
Trabajo realizado por la unidad fiscal
Trabajo esperado en la unidad fiscal /Meta
Presupuesto total anual de la Fiscalía penal de Huaura
Denuncias tramitadas

Nota. Mide variable carga procesal.

Duración del Proceso mide el Tiempo real de duración del proceso sobre el Plazo legal máximo de duración del proceso. El Indicador de productividad fiscal; mide Trabajo realizado por una unidad fiscal en un período de tiempo sobre Trabajo esperado de una unidad fiscal en período de tiempo. El indicador Costo, mide el Presupuesto total anual del Ministerio Público sobre el número anual de denuncias tramitadas. (Real / esperado).



Anexo C. Ficha de validación del juicio de expertos

Validación

Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra los datos observables de las variables y dimensiones que el investigador plantea. En investigaciones de campo, el investigador requiere utilizar instrumentos apropiados para que la información que obtenga sea válida.

Para ello, utilizaremos varios procesos de validación, entendiendo que la validez de un instrumento está dada por el grado en que éste mide la variable que pretende medir, es decir, el grado en que el instrumento mide lo que el investigador desea medir. A su vez puede considerarse que la validez es el grado hasta donde una prueba es capaz de lograr dos objetivos.

- a) Hacer predicciones acerca de un individuo examinado
- b) Capacidad que tiene la prueba para describirlo.

Para evaluar la validez de ambas pruebas, se tendrá en cuenta los tipos de validez:

Validez de contenido. La validez de contenido está determinada por el grado en que un instrumento refleja el dominio específico de lo que se mide.

Para que un instrumento de medición tenga validez de contenido, debe contener, representados, a todos los ítems del dominio de contenido de las variables que se van a medir. Esto es, los ítems seleccionados, para incluir en la prueba, deben ser una muestra representativa del universo de ítems asociados a la variable que se desea medir.

Evaluación de la validez de contenido. La validez de contenido de un instrumento se determina mediante un detenido examen de los ítems. Cada ítem se juzga de acuerdo con si

representa o no el campo específico correspondiente. Esto se realizará a través de un proceso de evaluación de 03 expertos.

Validez de criterio. La validez de criterio establece la validez de un instrumento de medición comparándolo con algún criterio externo.

En la validez de criterio deseamos saber hasta qué punto podemos generalizar (o predecir) hacia el éxito que habrá de tener una persona en la ejecución de una tarea diferente. Si la prueba está midiendo aspectos de concurrencia y productividad esto se analiza a través de la Operacionalización de variables.

Anexo D. Confiabilidad

La confiabilidad de un instrumento de medición hace referencia al grado en que la aplicación repetida del instrumento, a un mismo objeto o sujeto, produzca iguales resultados. Cuanto más confiable sea un instrumento, más similares serán los resultados obtenidos en varias aplicaciones de éste. Para estudiar el concepto de confiabilidad, asumiremos que el valor observado de una característica, por aplicación del instrumento, se puede explicar por el valor real de esa característica más un error de medición, el cual puede ser aleatorio o intencional.

Esta medida indica el porcentaje de variación de los datos observados, explicado por la variabilidad real de los datos.

Medidas de consistencia interna.

Se utilizará la confiabilidad utilizando las medidas de consistencia interna a través del coeficiente de confiabilidad de Cronbach, también puede calcularse mediante la expresión:

Las pruebas estandarizadas que se utilizan para ayudar a tomar decisiones acerca de individuos deben tener coeficientes de confiabilidad de por lo menos 0.75. Sin embargo, para decisiones relativas a grupos, puede bastar un coeficiente de confiabilidad de aproximadamente 0.65. Para fines del presente estudio de investigación los instrumentos empleados presentan un nivel óptimo para ser aplicados; siendo el alfa de Cronbach de 0.80.